



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 REGION DEL BÍO BÍO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
 UNIDAD DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 41

QUILLON, Enero 11 de 2013.

VISTOS :

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 02 de Enero de 2012;
2. Decreto Alcaldicio Nº 87 de fecha 28/01/2013 que Aprueba Convenio de transferencia de recursos Sistema de Protección Social Chile Solidario para le Ejecución del Programa Centros de Atención para Hijos e Hijas de Madres Temporeras (CAHMT) entre Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Quillón.
3. Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21/12/2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
5. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

| NOMBRE | RUT | PERIODO | FUNCION | REMUNERACION BRUTA |
|-------------------------------------|--------------|-----------------------------|---|--------------------|
| MORAGA SALDIVIA MONICA JEANNETTE | 9.457.011-5 | 07/01/2013 al 22/02/2013 | ENCARGADA DE CENTRO ESC. HEROES DEL ITATA | \$600.000 |
| CIFUENTES CEBALLOS MARIA JOSE | 16.992.523-2 | 07/01/2013 al 22/02/2013 | ENCARGADA DE CENTRO ESC. EL CASINO | \$600.000 |

2.- Las remuneraciones serán cancelados una vez ejecutado el programa, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta Subtitulo 21 "Gastos en Personal", Item 04 "Otros Gastos en Personal", Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"; Subprograma "Programas Sociales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

AGS/ECHV/LTV/gcv.

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO-BÍO (02)
- CONTROL
- CONTABILIDAD
- CARPETA PERSONAL INTERESADOS(01)
- INTERESADOS(01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE PERSONAL

CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a siete días del mes de Enero del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **MONICA JEANNETTE MORAGA SALDIVIA**, Licencia de Enseñanza Media Humanístico Científica, Estado Civil Casada, Fecha de Nacimiento 09 de Mayo de 1969, Cédula de Identidad N° 9.457.011-5, con domicilio en Pasaje Padre Hurtado N°331 de la comuna de Quillón, en adelante "**PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : De acuerdo al Convenio suscrito con la Secretaría Regional de Planificación, para desarrollar el Programa denominado "Centros de Atención para Hijos e Hijas de Madres Temporeras (CAHMT)" la I. Municipalidad de Quillón contrata a la Sra **MONICA JEANNETTE MORAGA SALDIVIA**.

a.- El Programa denominado "**CENTROS DE ATENCIÓN A HIJAS E HIJOS DE MUJERES TRABAJADORAS TEMPORERAS PERÍODO 2013**", cumpliendo para ello el rol de ENCARGADA DE CENTRO, ubicado en calle Arturo Prat s/n, Escuela F-336 "Héroes del Itata", para lo cual deberá cumplir con los siguientes objetivos y funciones que se detallan a continuación:

- Llevar un control de asistencia del centro y los datos de ingreso de cada beneficiario.
- Mantener un control de la asistencia de los monitores y profesores que asistan al centro.
- Informar de cualquier anomalía que ocurra al Encargado Comunal.

SEGUNDO : Las Tareas antes indicadas se desarrollarán de acuerdo a programación en la Oficina de Desarrollo Económico Local;

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos) por el período comprendido desde el 07 de Enero al 22 de Febrero de 2013, una vez ejecutado el programa. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo presentación de la certificación de Cumplimiento por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario

CUARTO : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "**PROFESIONAL**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

QUINTO : El presente contrato se inicia con fecha 07 de Enero de 2013 y su vigencia expirará el 22 de Febrero del año 2013, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a la "**PROFESIONAL**". Por su parte, la "**PROFESIONAL**", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEXTO : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente Contrato.

SEPTIMO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

OCTAVO : El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder de la profesional y los cinco restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-

Mónica M.

MONICA MORAGA SALDIVIA
C.I. N° 9.457.011-5



[Handwritten signature]
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



[Handwritten signature]
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE PERSONAL

CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a siete días del mes de Enero del año dos mil trece, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. MARIA JOSE CIFUENTES CEBALLOS, Profesora de Educación General Básica, Estado Civil Soltera, Fecha de Nacimiento 08 de Enero de 1989, Cédula de Identidad N° 16.992.523-2, con domicilio en Villa Los Andes, Pasaje Bulnes N° 442 de la comuna de Quillón, en adelante "PROFESIONAL", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : De acuerdo al Convenio suscrito con la Secretaria Regional de Planificación, para desarrollar el Programa denominado "Centros de Atención para Hijos e Hijas de Madres Temporeras (CAHMT)" la I. Municipalidad de Quillón contrata a la Srta. MARIA JOSE CIFUENTES CEBALLOS, Profesora de Educación General Básica.

a.- El Programa denominado "Centros de Atención para Hijos e Hijas de Madres Temporeras (CAHMT)", cumpliendo para ello el rol de ENCARGADA DE CENTRO, ubicado en Escuela El Casino, camino Cerro Negro, Km 11.5 de la comuna de Quillón, para lo cual deberá cumplir con los siguientes objetivos y funciones que se detallan a continuación:

- Llevar un control de asistencia del centro y los datos de ingreso de cada beneficiario.
- Mantener un control de la asistencia de los monitores y profesores que asistan al centro.
- Informar de cualquier anomalía que ocurra al Encargado Comunal.

SEGUNDO : Las tareas antes indicadas se desarrollaran de acuerdo a programación en la Oficina de Desarrollo Económico Local;

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos) por el periodo comprendido desde el 07 de Enero al 22 de Febrero de 2013, una vez ejecutado el programa. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo presentación de la certificación de Cumplimiento por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario.


CUARTO : De los honorarios pactados, "EL EMPLEADOR", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "PROFESIONAL" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

QUINTO : El presente contrato se inicia con fecha 07 de Enero de 2013 y su vigencia expirará el 22 de Febrero del año 2013, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a la "PROFESIONAL". Por su parte, la "PROFESIONAL", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEXTO : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente Contrato.

SEPTIMO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.


OCTAVO : El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder de la profesional y los cinco restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-


MARIA JOSE CIFUENTES CEBALLOS
C.I. N° 16.992.523-2




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE